

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 120 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO CAPARROSA, DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGION DE ANTOFAGASTA./

SANTIAGO, 13 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

014181

VISTO:

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.



- g) La Resolución Exenta N° 6.358, (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 3.783, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de junio de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- h) El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- i) El Acta N° 1/2017, de fecha 13 de octubre de 2017, de la Comisión Técnico Evaluadora de Proyectos del SERVIU de la Región de Antofagasta, que aprueba el monto total del presupuesto de las obras necesarias, para el buen término del proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta.
- j) El Informe Jurídico del proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta, emitido por el Departamento Jurídico del SERVIU de la Región de Antofagasta con fecha 23 de octubre de 2017, que presenta el análisis jurídico sobre el estado de situación del proyecto en los aspectos administrativos.
- k) El Informe Técnico de fecha 23 de octubre de 2017, del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Antofagasta, que expone y analiza los antecedentes técnicos, administrativos y financieros del proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta.
- l) El Informe Fundado de Asignación de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2017, del proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Directora del SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, en el que señalan la necesidad de contar con los recursos solicitados mediante el Oficio citado en el Visto m), para dar buen término a las obras del proyecto Caparrosa.
- m) El Oficio N° 4.532, de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para los 120 integrantes del proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta.
- n) El Ord. N° 719, de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informando la solicitud realizada por la Región de Antofagasta mediante el oficio citado en el Visto anterior y su recomendación de incrementar el monto de recursos disponibles para el proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, y

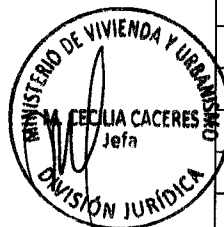
CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto Caparrosa, de la comuna Antofagasta, se encuentra aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, como consta en el Acta de aprobación del proyecto de fecha 13 de octubre de 2017, suscrita por la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, encontrándose con Calificación Definitiva en el sistema informático Umbral con el código N° 124339.
- b) Que mediante las resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f), y g), de la presente resolución se otorgaron subsidios habitacionales a los 120 integrantes del proyecto Caparrosa, que se identifican a continuación:

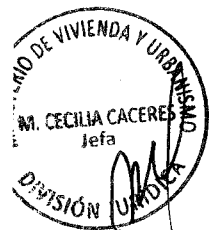
N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	4632107	3	ARNOLDA	MANRÍQUEZ	OLIVA
2	4849891	4	JOSÉ VÍCTOR	PIZARRO	JOFRÉ
3	5483903	0	FLORIDINIA	TAPIA	AGUIRRE
4	5998172	2	MARTA DEL CARMEN	CABALLERO	NÚÑEZ
5	6014338	2	JUANA BAUTISTA	RODRÍGUEZ	SEGOVIA



6	6700061	7	JOSÉ LAUREANO	GARCÉS	NAVARRO
7	7171441	1	ANA DEL CARMEN	JOLLARES	HURTADO
8	7352348	6	ALICIA PATRICIA	VARAS	ÁLVAREZ
9	7535897	0	RICARDO BALTAZAR	VÉLIZ	ALUCEMA
10	7586873	1	EXEQUIEL DEL ROSARIO	GÓMEZ	SAAVEDRA
11	7604068	0	MARCIA MARÍA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	ORTIZ
12	7908892	7	HUGO	GAJARDO	ARANEDA
13	7993961	7	SANDRA DEL CARMEN	FLORES	ALVARADO
14	8357963	3	MARÍA ANGÉLICA	MORGADO	GUTIÉRREZ
15	9229658	K	PEDRO ANTONIO	CAMPILLAY	CAMPILLAY
16	9432875	6	ALEJANDRO	ALFARO	PARRA
17	9452104	1	TAVITA ESTER	PARRA	BARRA
18	9823560	4	CECILIA DEL CARMEN	MEDINA	ARRIAGADA
19	9846146	9	MARITZA CRISTINA	RIVERA	VILLAR
20	10102579	9	ROSA ANA DE LOURDES	SEPÚLVEDA	MARILEO
21	10180420	8	JUAN CARLOS	BRIZUELA	ASTUDILLO
22	10381444	8	MIRNA ISABEL	CANIBILO	PASTÉN
23	10619983	3	VIVIANA YANET	LOBOS	VENEGAS
24	10816096	9	MARÍA MONSSERAT	MALUENDA	LARA
25	10901949	6	JIMENA SANDRA	ALFARO	REYES
26	11000303	K	MARÍA INÉS	BENITES	REBOLLEDO
27	11725768	1	YENNY KARINA	RIVERA	ORTIZ
28	11820807	2	ELSA DEL ROSARIO	CARVAJAL	MORALES
29	11970480	4	JUAN CARLOS	REYES	MOREIRA
30	12215435	1	ARACELLY RENEE	RAMÍREZ	MARTÍNEZ
31	12292870	5	CHISSY MARCELA	SOTO	REYES
32	12440327	8	NELTA FABIOLA	HORSTMEIER	CHELME
33	12501317	1	MARCO ANTONIO	GONZÁLEZ	SALAZAR
34	12615692	8	AMANDA DEL CARMEN	TAVILO	VARAS
35	12617251	6	JOANNA LIZET	CARRERAS	ROJAS
36	12650311	3	LIDIA MARCELA	CONTADOR	MATURANA
37	12734706	9	NANCY GABRIELA	PACHECO	LARA
38	12770255	1	HERNÁN AMÉRICO	CASTILLO	TORRES
39	13012092	K	LYSETTE MÓNICA	CALAZANA	CARMONA
40	13070651	7	ANDREA XIMENA	CASTILLO	VIVAR
41	13071042	5	YAMILET SOLANGE	ROSEL	RIQUELME
42	13247312	9	PATRICIA ANDREA	GARCÍA	SALAS
43	13653143	3	DANIELA ANDREA	TOBAR	ROSAS
44	13871225	7	KAREM JACQUELINE	MOLINA	FLORES
45	14407554	4	CARLOS ANTONIO	HUERTA	MIRANDA
46	14569092	7	CINTHYA GRACIELA	ROJAS	PALLACÁN
47	14581210	0	ELIESER ADOLFO	ALARCÓN	GUTIÉRREZ
48	14755506	7	ROSA MARÍA	BOBADILLA	VARGAS
49	15005560	1	ANABELLA SILVIA	FLORES	MAMANI
50	15018574	2	DANILO ARTURO	ALBAYAY	GALLARDO
51	15019060	6	SARA ELIZABETH	GÓMEZ	COLOMÉ
52	15022550	7	MARÍA ISABEL	VALENZUELA	VALENZUELA
53	15023114	0	CAROLINA ANDREA	MARINO	SHEE
54	15023593	6	KAREN PAOLA	COVARRUBIAS	RIVERA
55	15024308	4	JOSÉ GABRIEL	RAMÍREZ	CARVAJAL
56	15024462	5	KATHERINE ELIZABETH	ROBERTSON	RIVEROS



57	15025848	0	ELSA ELIANA DEL CARMEN	CARO	MATURANA
58	15026997	0	ALEJANDRA MARCELA	CONTRERAS	CONTRERAS
59	15199768	6	PRISCILA ROMANET	GAJARDO	FLORES
60	15200208	4	PEDRO HUGO	GAJARDO	FLORES
61	15414031	K	YENNY LUZ	ASTORGA	GONZÁLEZ
62	15445359	8	ALEJANDRA ANDREA	FUENTES	CORTÉS
63	15768389	6	ANDREA FABIOLA	NÚÑEZ	GÓMEZ
64	15812855	1	XIMENA BEATRIZ	PONCE	LÓPEZ
65	15974901	0	MEYLING LIZBETT	PORTUS	ROJAS
66	16108875	7	ERVIN DAMIÁN	GAJARDO	FLORES
67	16113208	K	KARLETH JOSELYN	TOLEDO	SALINAS
68	16134229	7	PAULA ANDREA	DURÁN	RIVERA
69	16263296	5	VIVIANA DEL CARMEN	LEBIEN	ANCAPI
70	16317497	9	LESLIE JAZMÍN	VEJAR	CAYUQUEO
71	16387725	2	JONATHAN MOISÉS	ALVIAL	ALVIAL
72	16435691	4	SILVIA VALESKA	ROCO	MIRANDA
73	16435707	4	GUADALUPE DEL CARMEN	CASTRO	SANTIBÁÑEZ
74	16436103	9	MARISOL ELIZABETH	ROJAS	GUZMÁN
75	16436274	4	JUAN ANDRÉS	JULIO	CARVAJAL
76	16436812	2	CAREN FRANCIS	ORDÓÑEZ	REMENTERÍA
77	16437703	2	JOCCELIN DEL CARMEN	OCARANZA	VÉLIZ
78	16438363	6	VÍCTOR MANUEL	TORRES	ESPINOZA
79	16596654	6	JORGE LUIS	CARVAJAL	RODRÍGUEZ
80	16703578	7	JOSÉ ANTONIO	ESPINOSA	GODOY
81	16703583	3	PAULINA DEL CARMEN	GÓMEZ	LOYOLA
82	16705555	9	CLARINA JUANA	CASTRO	SANTIBÁÑEZ
83	16705878	7	YESSENIA HERMELINDA	ARAYA	DÍAZ
84	16706513	9	MARÍA ISABEL	RÍOS	VARAS
85	16706681	K	ALICIA ISNALBA	JÉLVEZ	COO
86	17004249	2	KARINA ANDREA	MANSILLA	GONZÁLEZ
87	17017805	K	VALESKA ARACELLI	PASTÉN	JACOB
88	17018208	1	NATALY JEXENIA	ÁLVAREZ	VALENCIA
89	17019721	6	MARIO ISAÍAS	REYES	GONZÁLEZ
90	17021207	K	NATALIE PAOLA	ALVIAL	IBARBE
91	17039977	3	VAITIARE DEL CARMEN	SÁEZ	ORÓSTICA
92	17437117	2	DALIA EDDIT	CORTÉS	VELÁSQUEZ
93	17438245	K	KATHERINE PAMELA	INAREJO	HIDALGO
94	17438282	4	MARÍA PAZ	LOBOS	SAPIAIN
95	17481168	7	SANDRA PAULINA	SALINAS	MORA
96	17607966	5	ANDRÉS EDUARDO	LANDEROS	ALVIAL
97	17608029	9	JAVIER ANDRÉS	ROZAS	GAJARDO
98	17713239	K	KATHERINE MARISOL	CORTÉS	CORTÉS
99	17734682	9	RAÚL ALEJANDRO	MARÍN	CORTÉS
100	17735042	7	KATHERINE INÉS	CAROCA	SANHUEZA
101	17935997	9	AMANDA GRACIELA	BARRIOS	TAPIA
102	17936480	8	ERIKA NATALIA	GONZÁLEZ	ALBURQUENQUE
103	17974984	K	BÁRBARA NICOLE	ROBLES	ROSALES
104	18004584	8	CAROLINA ANDREA	CORTÉS	FAÜNDEZ
105	18034929	4	KAREN LIDIA ESTER	GALLARDO	MONTENEGRO
106	18106306	8	JANIRA ANGÉLICA	MARTÍNEZ	FIGUEROA
107	18184167	2	MARYORIE ANDREA	ZÁRATE	ROJAS



108	18234466	4	PAULA DENNIS	ROBLES	RAMOS
109	18422368	6	SEBASTIÁN MOISÉS	GONZÁLEZ	RUIZ
110	18480315	1	JUAN ABRAHAM	ALBORNOZ	BAHAMONDES
111	18506073	K	NIKOL ANDREA	CAROCA	SANHUEZA
112	18589069	4	SYNTIA MIREYA	BETANCUR	FUENTES
113	18617518	2	ALIBETH ANDREA	BARRAZA	TAPIA
114	18791981	9	GLADYS INÉS	ROJO	SHEE
115	18858916	2	BEATRIZ ESTEFANY	SOTO	RODRÍGUEZ
116	18918482	4	YENIFER ELIZABET	MALDONADO	HERRERA
117	19039827	7	JENIFER JACQUELINE	BARRAZA	TAPIA
118	19438850	0	JOSÉ DARÍO	BAHAMONDES	GONZÁLEZ
119	21573496	K	MARIA DEL CARMEN	TEJERINA	QUISPE
120	22102472	9	ELENA	MAZA	CHANCATUMA

- c) Que 77 integrantes del grupo Una senda para el mañana, seleccionado en la tipología de postulación sin proyecto habitacional, mediante la Resolución citada en el Visto c), se incorporaron al proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta.
- d) Que 34 integrantes del grupo Caparrosa, seleccionado en la tipología de postulación sin proyecto habitacional, mediante la Resolución citada en el Visto d), se incorporaron al proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta.
- e) Que el Sr. Sebastián González Ruiz, RUT N° 18.422.368-6, seleccionado mediante la Resolución citada en el Visto e), se incorporó al proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta.
- f) Que 5 integrantes del grupo La Chimba, seleccionado en la tipología de postulación sin proyecto habitacional, mediante la Resolución citada en el Visto f), se incorporaron al proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta.
- g) Que 3 personas seleccionadas en la alternativa de postulación individual, mediante la Resolución citada en el Visto e), se incorporaron al proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta.
- h) Que mediante el Acta de la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la Región de Antofagasta, citada en el Visto i), se da por aprobado el costo de construcción de las obras requeridas para el término del proyecto y la solicitud de asignación directa.
- i) Que el Informe Fundado de Asignación de Recursos, citado en el Visto j), suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Directora del SERVIU, señala la necesidad de contar con los recursos solicitados para el buen término del proyecto.
- j) Que el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, de acuerdo al Convenio aprobado mediante el Decreto Exento citado en el Visto h), ha autorizado transferir recursos al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para suplementar el financiamiento de proyectos calificados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentra el mencionado en la presente Resolución.
- k) Que mediante la Resolución Exenta N° 13.045, suscrita por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de noviembre de 2017, particularmente lo establecido en su Considerando c), se incorporan en la Resolución citada en el Visto b), de esta resolución, los recursos a los que se refiere el Considerando anterior.
- l) Que en el Ord. N° 719, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional informa la recomendación de incrementar el monto de recursos disponibles para el proyecto Caparrosa, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **54,225** Unidades de Fomento, a cada uno de los 120 integrantes del proyecto Caparrosa de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, código Umbral 124339.
2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **6.507** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

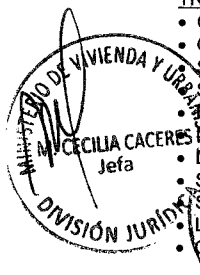
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- DIIUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



CECILIA CACERES
Jefa

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO